



DECRETO

TRD – 2022-100.4.260

DECRETO No. 260

06 de Octubre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1.- Empleados bajo su dependencia.

(...)”.

DECRETO

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibidem* consagra:

“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)”.

Que el servidor público ANDRÉS FELIPE QUINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14697178, se desempeñaba en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Administrativo Código 009, Grado 01 de la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira, nombrado mediante Decreto 204 del 29 de septiembre de 2021 y acta de posesión No 2021-171.1.4.89 del 11 de octubre de 2021; quien presentó renuncia la cual fue aceptada por medio del Decreto Nro. 249 del 29 de septiembre de 2022.

Que, conforme a la situación administrativa y encontrándose el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Administrativo Código 009, grado 01 de la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira en vacante definitiva, se hace necesario efectuar nombramiento ordinario.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No. 2022-146 del 06 de octubre de 2022, que el señor JARRY ANDRÉS CABRERA CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número. 14.639.827, cumple con las exigencias establecidos para el cargo de Director Administrativo, Código 009, Grado 01 adscrito a la Dirección de Comunicaciones de este Ente Territorial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor **JARRY ANDRÉS CABRERA CASTAÑO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 14.639.827 para desempeñar el cargo de Director Administrativo, Código 009, Grado 01 adscrito a la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría Gestión de Talento Humano.

Revisó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico

Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753